



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Víctor Mario Quijano Villaquiran
Demandado	Sociedad Administradora de Pensiones Cesantías Porvenir S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 006 2016 241 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 321

Cali, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite de esta instancia, se evidencia que si bien el apoderado de la parte demandante en efecto inició trámite de sucesión procesal respecto de algunos de los herederos, lo cierto es que revisado el expediente administrativo requerido por el despacho a la sociedad demanda, se evidencia la existencia de herederos determinados que pudieran ser beneficiarios de las resultas del proceso, no obstante estos no han comparecido al despacho.

En todo caso hasta que se garantice la comparecencia de todas las partes interesadas en este proceso o se manifieste su desconocimiento bajo la gravedad de juramento, no se puede reanudar su curso normal, así las cosas previo a actuar de conformidad al **Art. 29 del CPTSS** se requiere a la parte demandante para que llegue información de notificación de la totalidad de los herederos del fallecido **Víctor Mario Quijano Villaquiran**, en lo posible adelantando las diligencias tendientes a garantizar su comparecencia.

El Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Requerir** al apoderado judicial para que comunique datos de notificación a las partes interesadas y en lo posible efectué las diligencia tendientes a garantizar la comparecencia de los mismos al proceso.
- 2. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 de marzo de 2022	
CONSTANZA MEDINA ARCE SECRETARIA	